

COMUNICADO SOBRE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2019

El Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada del Poder Judicial, comunica a los beneficiarios de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada lo siguiente:

1. El Ministerio de Economía y Finanzas publicó el 22 de enero de 2019, el Decreto Supremo N° 013-2019-EF, solicitando a las Entidades Públicas información sobre las sentencias judiciales con requerimiento de pago al 31 de marzo de 2018 con saldos actualizados al 18 de febrero de 2019, para la cancelación y/o amortización de deudas hasta por la suma de S/ 30 000,00; información que fuera remitida por el Titular de la Entidad con Oficio N° 1526-2019-P-PJ de fecha 18 de febrero de 2019.
2. Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne a la Entidad los recursos para el pago de sentencias judiciales a mérito del Decreto Supremo antes citado, el Comité Permanente de la Entidad se reunirá para atender los pagos a todos los beneficiarios con cargo al 3% del PIA, como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a los procedimientos que indica la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" modificada por la Ley N° 30841 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.



Lima, 11 de abril de 2019.